



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-MPC/A

Carhuaz, 27 de marzo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

El Informe N°155-2023-MPC/A., de fecha 17 de marzo de 2023, El Informe N° 123-2023-MPC/GDE/YJTP., de fecha 20 de marzo de 2023, Acuerdo de Consejo N°008-2023-MPC., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE CARHUAZ 2023, ha sido designado mediante acta de fecha 20 de marzo de 2023 y está integrado por: a) Presidente, Ing. YVAN JOSUÉ TARAZONA PAJUELO con DNI N° 44341242; b) Secretario Técnico, Econ. ROSMERI YUDITH TAMARA MAGUIÑA con DNI N° 46697233; c) Primer miembro, Ing. GUADALUPE MILAGROS CAUTIVO DEXTRE con DNI N° 72661081 y d) Segundo miembro, Sr. JUAN ALBERTO TRINIDAD CHACPI con DNI N° 40072002;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPC, de fecha 16 de febrero de 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Que, mediante INFORME N° 0022-2023-MPC/OGPP/OPMI/RYTM, de fecha 17 de marzo de 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE CARHUAZ 2023;

Que, mediante Informe N°159-2023-MPC/GM., de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía, la emisión de acto resolutivo a fin de aprobar las bases de fondo concursable PROCOMPITE CARHUAZ 2023;

Que mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 27 de marzo de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elabore el acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE CARHUAZ 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de cuy, ovino, vacuno, turismo, maíz choclo, palto, fresa, tuna, melocotón y flores.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE CARHUAZ 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el **NOTIFICAR**, la presente resolución a las gerencias intervinientes, así mismo que la Oficina de Tecnologías de la Información suba el integro de la presente al portal institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

